# BOLSA-COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE OCTUBRE

anterior 0/0	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último camb	lo satorior		Valor nominal		· VALIOS DE HOY
	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	PRCHAB	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	de casa Utubo	ATMET DESCRIPTION	
	Al contado.	0,0	PACHAB			ilesetas.	i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	100
OREF I	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	'I	}  }	١	ACCIONES	1		
75,55 75,60			8-10-917	477,00	Banco de España	500		479,00, 480,00 y 482,50
		75,50, 45 y 50	8-10-917	284,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		1 .	285,00 y 285,00
		76 45 40 = 95					45	200,00 3 200,00
		70,10, 70 J OD			Banco de Castilla			1
76,40		76.85.80 ¥ 25			Banco Hispano-Americano	500	50	
76,00	) H. de 200	75.75	6.10.917	86,00	Banco Español de Crédito	250	}	87,00
76,00						100	1	287,00
76,10	En diferentes series	1 · · · · · · /	8-10-917		Socied. Gral. Azu-   Preferentes.		J.	
· 1	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR	l		39 50	carera España) Ordinarias		İ	
		i		895,00	Altos Hornos de Vizcaya		i	
88,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	i i			La Papelera Espanola			
83,80	D. de 12.000 D	83,70	8-10-917	100,00	Union Alconolera Espanola		1 '	1
84,00	<b>D</b> de 6.000 <b>x x</b>	84.25	0.004	0K 00	Or Grat, grade, de miectricidad.		<b>l</b> .	
84,60	> 6, de 4.000 >	84,25		20,00	Managamila, da M. 7		ļ	000
84,00	» B, de 2,000 » »	84,30	0.10.811		Idon Marta de España		ļ	336 ptas. se.
84,00		84,40	8 10-017		Re Benefici del Dio de la Dieta	470		241
84,50			0 10-017	311,00	b. Espanor der mo de la Linta.	_	ونسيد وسفران	f .
84,50		12.12	ĺĺ		OBLIGACIONES			Ī
84,CC		84,20		04.00	ļ			á= aa `
		i		97,00			4	97,00
					Cedulas del Banco Hipotecario,		-5	104,60
85,50		: 11/			Sociedad Grai, Azuc, Espana		- 4	81,00
					U. Grai, Mad. de Electricidad,			
				101.75				
				00,00	E. U. Ri. Zi. A., PRIIR   T.		44.	00.40
80,60		. <b>il</b> /		90,00 90,50			9°75	90,40
اممنم				85.75				
				58.50			9	
	> 10, de 25,000 > >	94,70						•
	3 D, 06 12,000 3 3	99,00	6-10-917		ro 1905 4. serie.		8	· ·
	) U, Q6 0,000 )	99,00	4-10-917	59.00	5. serie.	500	3	
	<b>3</b> 4, 09 2,500 <b>3</b> 3		1		Assustantineto de Madula			· ·
	To differential gorden	90,00	0.40.045	74.00		ļ		,
#X,00		·				r00		·
1.				,		ี ขณ	, .	* .
	Derie A, 40 OUV PERCIAN AL 100 POF LUV.	. 41	3-10-917	A1,00		KOO		
03.75	# 19, 00 0,000 # 81 1,00 por 100; # A do 600 # al 476 now 100	104.00	8 10-017	91 00	Cédulas para idem de id. en el	טטט		
			3 10-017	01,00	ensauche	500		91,00
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, an olovo - at 2/10 hot 1001		- 1	- 1				1/2/00
777777 68888888 888888 9999999	76,00 76,00 76,10 88,70 88,80 84,00 84,00 84,60 84,60 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 85	16,50	18,50	18,50	18,50	18.50   S. G. de 5.000   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.500   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.500   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.00   T. G. 46, 30 y 35   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46, 30 y 36 y 37   S. H. de 2.000   T. G. 46,	Section   Sect	Section   Sect

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

RETADO GENERAL DEL TIEMPO

, on 9 de Octubre de 1917

Debe de hallarse hacia el mar del Norte ona borrasca cuyo influjo, muy debilitado, se aprecia en las costas de Galicia y en las del Cantábrico.

Aun se mantiene al Occidente de Marruecos el área de presiones débiles relativas (763 mm.), por lo cual persiste el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Les presiones altas deben de hallarse

al Norte de las Azores.

Excepción becha de las comarcas del Norte y NW. de España, en las cuales Rueve, con vientos del tercer cuadrante, puede decirse que por el resio de la Penînsula el tiempo es bueno, de vientos floios y de cielo claro.

La temperatura máxima de ayer, fué de 29 grados en Sevilla y Huelva, y la míni-ma de hoy ha sido de cuatro grados en

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, l'arragona, Barcelona, Palma de Ma-llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tánger.

En el Cantábrico tiende á empeorar. Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universi-dades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

# Specryaciones del día 9 de Octubre de 1917.

# Parque del Retiro (Altitud 667ms).

			Hune			Lluv <b>ia</b> 6 nieve	Estado del Cielo.	NOTAS		
Garage	Barómetro su m. y á 0°.	móme- tro C°.	dad re- lativa. 0/0	Dirección.	Fuerza de 0 á 9.	en mirra.	i i			
0 4 8 22 5 32	7(9 0 708 4 708 2 707 2 704 8 704 2	11.1 8,4 11.4 21,0 23,0 16,6	67 39 33	Calma Idem Idem Idem SW	0=Calma 0=1dem 0=Idem U=Idem 1=Ventolins. 1=Idem	3	Despejada. Idem. Idem. Idem. Idem.	Terperatura máxima i la sombra		

# OPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Habiendo quedado desierto el concurso apierto para la provisión de la plaza de Maestro mecánico de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, anuncia-cio en la GACETA DE MADRID del día 23 de Agosto de 1917, se abre un nuevo concurso por quince días, á partir de la publicación de este anuncio, con las mismas condiciones que el anterior, y con la sola variante de ampliar la edad de los concursantes hasta los cincuenta años.

Madrid, 5 de Octubre de 1917.—El Director general, Colombí.

# SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Páblicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Enero último, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la infraestructura de los diques de abrigo del puerto de Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y tres mil seiscientas ochenta y reinta y tres mil seiscientas ochenta y tres pesetas once céntimos (133,683,11).

La subasta se celebrará en los términos na supasta se celebrara en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Seguiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1917 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 111, en Madrid, ante la

Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Go-bierno Civil de la provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Octubre próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.337 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá

por medio de sorteo. Madrid, 3 de Octubre de 1917.-El Director general, Juan J. Ruano.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de .., según cédula D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre áltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la infraestructura de los diques de abrigo del puerto de Málaga, provincia de Málaga, se compromete á tomar á

su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requi-

estricta sujecion a los expresados requi-sitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, ad-mitiendo ó mejorando, lisa y llanamento, el sipo fijade; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de la infraestructura de los diques de abrigo del puerlo de Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende à la suma de 133.683 pesetas con 11 céntimos.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y provio el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GA-CETA y Boletin Oficial de la provincia don-de radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja Gene-ral de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La flanza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el y inquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de les daños y perjuicios, si los hubiere.

4.2 Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesents días, á contar desde la fecha de la

aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del con-

tratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arregio à lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y articulo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo

prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone mayor suma que la que corresponda à prorrate, teniendo -n cuenta la cantidad del remate y el piazo de eje-cución, de la que deducirá la parte correspondiente à la baja que se obtenga en la subasta

Por lo tanto, los derechos que el artículo 45 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicaran partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que

deban realizarse los pagos.

8ª Una vez terminadas les obras, se devotverá la flanza con arregio à lo dispuesto en el artículo 60 del pliego de

condiciones generales.

Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obtas por contrata, dejarán de satisfacerse aquélias para las subastas ulti-namente hechas, por orden de antiguedad, las cuales seran de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupues. tos de 1895 96, todos los gestos de ins pección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta

del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arregio á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezean artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá er cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los si-guientes artículos de aquél:

along a great which with the

cArt. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta 6 concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con su-jeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 12. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el ar-

tículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por sepa-

rado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entenciéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios. en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros ga-tos que se ocasionen para efectuar la entrega y según las condiciones del contrato.

part. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios a obras publicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales confratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarios, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción naciopal.b

En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se reflere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse à la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 3 de Octubre de 1917.=Ei Director general, Juan J. Ruano.

8 - 117

#### Zobiergo Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Septiembre de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Noviembre de 1917, á las once horas, para la adjudieación en pública subasta del servicio de ensjenación de arbolado en los kilómetros 281, 282, 283, 284, 295 y 286 y plantación en los mismos kilómetros de la carretera de Palencia á Tipamayor, en esta provincia, cuyo beneficio líquido para el Estado importa la cantidad de 14.343 pesetas 39 céntimos.

La subasta se cel brará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, número 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del pri-blico, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Octubre

actual, de nueve á trece.

Se admiten proposiciones en los Reistros de la Sección-de Fomento de este Gobierno Civil'y en los de las provincias de Burgos, León, Valladolid, Santander y Zamora, desde el día de la fecha hasta

el día 29 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modeto, reseñándose en la cubierta delpliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, pobleción y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar à la subasta y ensjenación y planta-ción de arbolado de la carretera de Palencia á Tinamayor, en la provincia de Patencian, y la firma del proponenta.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta cirá: «Resguardo de depósito de 196,16 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de. . Palencia á Tipamayor», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincias, por la cantidad mini-

ma de 196,16 pesetas.

En caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y sa tarminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Balencia, 2 de Octubre de 1917. = El Go-

bernador, Eduardo Mendaro.

Modelo de proposición. D. . ., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilômetros ..., y plantación en los mis-mos kilómetros, provincia de Palencia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, aborando por ello la cantidad de ... al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda rroposición en que no se exprese determi-nadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fechs y firms del proponente.)

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Gobierno Militar de Madrid.

CAMPOS DE INSTRUCCIÓN

Por Real orden de 29 de Septiembre (Diario Oficial número 220) se abre un concurso de ofertas de terreno para campos de tiro y de instrucción en cada uno de los puntos en los que existan guarniciones y no dispongan de estos elemen-

Las condiciones que han de reunir, son:

Estar inmediatos á las poblaciones, para que puedan utilizarse diariamente por las tropas, siendo preferibles las ofertas de terrenos poco fértiles.

Tener 800 metros de frente y 3.700 de profundidad, para los campos de tiro permanente.

En los polígonos de tiro abiertos, el frente deberá ser de 40 metros y la profundidad de 1.000.

En las ofertas de terreno presentadas al concurso, se detallerán las condiciones de cesión ó venta y se entregarán en los Gobiernos Militares de la demarcación respectiva. Los terrenos ofrecidos serán reconocidos por una Comisión de jefes ú oficiales de la guarnición de que formen parte, y un jefe u oficial de Ingenieros, quienes redactarán un informe acompañado de croquis ó plano.

Las ofertas correspondientes deberán battarse en este Gebierno Militar antes

de' dia 12 del actual.

Madrid, 4 de Octubre de 1917 .== El Corouel Secretario, Anido y Peña.

JG 3981

#### Gobierno Civil de Lérida.

No habiendo sido habidos los herederes de Pedro Tarré, coprocietarios de la finea señaiada con el número 65 de la relación de las que se han de ocupar por a Sociedad anonima Riegos y Fuerza del Ebro, con motivo de la construcción del Canal Inferior de Riego, Cota 520, euvas otras se ejecutan a tenor de lo dispaeste en la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Noguera-Pallaresa, etergado á la expresada Sociedad por Real orden de 28 de Noviembre de 1912, se cita á los expresados harederos per medio del presente edicto, para que en el plazo de quince días puedan comparecer ante la Aicaldía de Talarn, para verificar el nombramiento de perito que nava de representarles en las operaciones de medición y justiprecio, ó, en su defecto, designe el representante ó apoderado que le represente, con arregio á dispuesto en el artículo 39 del reglamento para la aplicación de la vigente lev de Expropiación forzosa, debiendo hacer constar que de no nombrar deciro el plazo señalado el representante ó apoderado, serán válidas las notificaciones que se hagan al Síndico de aquel Syuntamiento, según dispone el artion-39 antes citado.

Lérida, 4 de Octubre de 1917.-El Go-

bernador, José María Agrela.

P--5079

#### ≾ec≲adación de Contribuciones de la zona 🧐e Harras.

Contribución rústica.

En cumplimiento de la providcheia lietada por esta oficina, notificada á los Sres. García, hermanos, en debida forma, quedan embargados, para el cobro del importe de su débito por el concepto que entes se expresa, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Propietarios de unos predios rústicos, in término municipal de Barras, paraje el komeral, de pastos, clase única, de ca-ber una hectárea 98 áreas, que linda: Norte, Levante, Sur y Poniente, Juan

Francisco Escobar.

Otro predio paraje El Romeral, cultivado de cereales, llano de tercera clase y monte bajo, clase unica; de caber, lo de cereales, ocno hectáreas y 23 areas, y lo de monte bajo, 94 hectáreas 85 áreas, que linda: Norte, Emilio Torres y Juan Francisco Escebar; Levante, Juan Francisco

Escobar, y Sur, Francisco García Jiménez.

Y lo que comunico á dichos deudores para su conocimiento.

Barras, 20 de Septiembre de 1917.-EI Barras, 20 de Bepulario Recaudador, Alejandro Yagüe. P—5004

#### Recaudzción de Contribuciones dei pueblo de Los Oimes,

D. José María Romero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Los Olmes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, he acordado y se han practicado embargos de fineas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

lsidro Jimeno Calvo:

Un campo, sito en la partida de doma del Romeral, de este término, de cabida una junta, equivalente á 38 áreas 14 centiáreas, que linda: por Nerte, Sur y Este, con camino, y por Oeste, con Blas Le-

Isabel Magallón Aranda:

Un campo, sito-en la partida de Vadillo de esta término, de cabica una junta, equivalente á 38 áreas 14 centiáreas, que linds: por Norte, con Joaquín Monforte; por Sur, con Blas Nuez; per Este, con Manuel Lahoz, y por Oeste, con José Argente.

Jacinto Carbonel Arifio:

Un campo viña, sito en la partida de Valde Fierro, de este término de cabida dos juntas y dos porcas, equivalentes a 84 áreas 2 centiár as, que linda: por Norte y Sur, con mente; por Este, con Francisco Lahoz, y por Oeste, con idem. Manuel Carbonel Magallón:

Un campo, sito en la partida de Carrascal, de este término, de cabida tres juntas, equivalentes á 114 áreas 42 centi reas, que linda: per Norte, con monte; pe. Sur, cen Juan Esteban; por Este y Oeste, con monte.

Eifas Giner:

Un campo, sito en la partica de El Co-llac... de este término, de cabida una junta, equivalente á 38 á-sas 14 centiáreas, que linda: por liorte, con José ¿bad; por Sur, con Bernadé Salvo; por Este, con Matías Oliveros, y por Oeste, con Venancio García.

Joaquín Lando Nuez:

Un campo, sito en la partida de Mas de Valera, de este término, de cabida una junta, equivalente à 38 áreas 14 certiáreas, que linda: por Norte, con Juan Antonio Andrés; por Sur, con José Nuez; por Este, con via pública, y por Oeste, con Sebastián Félez.

Pedro Guallar Carreras:

Un campo, sito en la partida de Alchoza, de este término, de cabida seis horas, equivelentes à 28 áreas 62 centiáreas, que linds: por Norte, con Carlos Viola Lecina; por Sur, co. Manuel Cano; por Este, con senda, y por Oeste, con Carlos Viola.

Pablo Navarro Ariño:

Un campo, sito en la partida de La Rusca, de este término, de cabida una junta y seis horas, equivalentes à 66 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, con Antonio Blasco; por Sur, con monte; por Este, con carretera, y por Oeste, con monte y vinda de Ramón Loscos.

Herederos de Jaime Pascual:

Un campo, sito en la partida de La Rusca, de este término, de cabida una junta, equivalente à 38 áreas 14 centi-áreas, que linda: por Norte, con Antonio

Pérez; por Sur, con Manuel Esteban; por Este, con Clemente Aznav, y por Ceste, con monte.

Manuel Pérez:

Un campo, sito en la partida de La Talaya, de este término, de cabica cuatro juntas, equivalentes á 152 áreas 56 centiareas, que linda: por Norte, con Basilio Navarro; por Sur, con monte; por Este, con Cieto Magalión, y por Oesie, con

Tomas Serrano Abad:

Un bancal, sito en la partida de Regadía, de este término, de cabida dos horas, equivalentes a nueve areas 50 centiareas. que linda: por Norte, con Francisco Lo-renzo; por Sur, con Domingo Azuara; por Este, con el declarante, y por Oeste, con Jaime Ariño.

Sebastián Lamata Alloza:

Un campo viña, sito en la partida de Molino Vinatea, de este término, de cabida seis juntas y dos horas, equivalentes à 238 áreas 38 centiáreas, que linda: por Norte, con Domingo Latorre; por Sur. con Java Félez; por Este, con Ramon Serraro, y por Gaste, con Tomás Ferrer. Y como quiera que los deudores referi-

dos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado d la Delegación de Haciendael lugarde su residen-cia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo per medio de la presenta, que por duplicado se remite à la Tescrería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su insercion en el Boletin Oficial y en la GACE-TA DE MADRID, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer la presenten en esta officina los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirios á su costa.

Los Olmos, 26 de Septiembre de 1917.—

El Recaudador, Jasé M. Romero.

2-5021

#### Recauénción de Contribuciones del término de Mahora.

Contribución rústica. - Segundo trimestre de 1917.

D. Justo Huerta Martinez, Recaudador de Contribuciones del término de Mahora.

Hago saber; Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Julio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas, advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando ai efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan. Escolástico Alfaro Iniesta, 1,44 pesetas. Bonifacio Arce Milla, 1,88. Juan Manuel Arjona, 0,34. Juan Arjona Reyes, 1,54. Francisco Atienza Garrido, 1,87. María Beleña Carretero, 0,80 Daniel Caballero Peñaranda, 0,67. Carmelo Calero Pardo, 1,82. Maria Josefa Cantero, 0.81. Antonio Cantero Canderón, 2,05. Bernabé Cantos Escobar, 1.50. Francisco Cantos Iniesta, 2,69. Juan Cebrián Cabrera, 0,32 Lorenzo Cebrián Carrasco, 1,02. Juan Collado Gil, 0,85. Higirio Cuartero Puszo, 0,43. José Ramón Cuesta García, 0,36. Encarnación Diaz, 0,64. Miguel Fernández Jiménez, 0,42. José Fuentes Denia, 0,58. José Gandía Alcañiz. 2,43. Herminio García Juncos, 2,87. Ramona García Corredor, 0,41. Sebastián Garcia García, 0,96. José García Garzón, 0,14. Feliciana García Martínez, 0,50. Ernesto Garcia Rodríguez, 0,29. Ricardo García Salmerón, 2,51. Victoriano García Tendero, 1,10. Juan Ramón Garrido García, 2,84. Eduardo Gil Herreros, 0,48. Juan Antonio Gil Sarria, 1,69. Mariano Gómez Garrido, 1,02. Francisco Gómez Martinez, 0,48. Segundo Gómez Martinez, 2,56. Marcos Gómez Pérez, 1,60. Juliana Gómez Roldán, 0.51. Antonio Gómez Tornero, 1,60. Francisco Gómez Valiente, 0,06. Antonio José Gualda, 0,32. Francisco Gualda Martinez, 1,76. Modesto Heras Villanueva, 1,36. Herederos de Francisco Serrano, 2,39. Herederos de Prancisco Serrano, 2,33.
Herederos de Pedro Valera Ruiz, 0,14.
Antonio Herreros Caballero, 1,62.
Laciano Jiménez Dísz, 1,99.
Conrado Jiménez Valera, 2,08. Josefa Juncos García, 0.24. Juan Pedro Juncos, 0,69. Juan Laporta Araque, 0,38. Dario Larrev Polo, 2,40. Juan Leal Mille, 0,40. Dativa López Ponce, 0,41. Martin Lopez Intesta, 0,98 Julián Lozano Minguez, 180. Francisco Martínez Cebrián, 0,33. Nicanor Martínez García, 0,12. Rasilio Montesgudo Aparicio, 1,02. Antonio Montero Garcia, 1,60. José Montero García, 1,60. Rogetic Moral Jara, 0,91. Ignacio Moral Jara, 2,14. Ovidio Nieto Molina, 0,36. Miguel Pardo Caballero, 1,89. Antonio Pardo Cebrián, 0,89. Miguel Pardo Cebrián, 0,28. Josefa Penaranda Navarro, 1,46 Isabel Pérez García, 3. Cipriano Ponce Garrido, 1,20 Saan Rodríguez Montoya, 0,29. Martin Rodríguez Pardo, 0,62. Juan Antonio Romero Picazo, 160. Lucio Ruiz Carrasco. 1,62. Bartolomé Sáez Fernández, 0,88. Juan Ginés Segovia Romero, 1,07. Magdalena Seroa Martinez, 2,40 Isabel Serrano Moratalia, 0.63. Anseimo Valera Cabañero, 1,43, Ana María Valera Honrubia, c.84. Damián Vera Ponce, 0,36. Juan Iniesta Ródenas, 0,54. Bonifacio Yuste Utiel, 1,22. Antonio C. de Pedro, 0,67.

del artículo 142 de la Instrucción de 26 de April de 1900, se pública y fija el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la pro-vincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Mahora, á 8 de Septiembre de 1917.=El P-4941 Recaudador, Justo Huerta.

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Monteslegre.

Contribución rústica y territorial. Primero y segundo trimestre de 1917.

D. Julian García Ibarrola, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Mon-

tealegre.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pue-da llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Julio actual, he dictado la siguiente

a Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierte, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de πο verificar-lo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Eloy Alonso Martinez, 5,04 pesetas. Blas Andrés Sánchez, 3,08. Sinforosa Cantos Cantos, 5.72. Teresa Cantos Cantos, 19.80. Carmen Cantos Diaz, 19,44. Antonio Castaño, 6,56. José Crespo Marco, 7,84 Jose y Manuel Crespo Marco, 14,98. Cosme Cuenca García, 13,50. Juan Bantista García, 3,46. Juan García Gómez, 74,26. Ramón García Hernández, 3,94. Juana García Villarrubia, 7,46. Esperanza González Andrés, 8,18. Eugenio Hernández García, 6,34. Pascual Egido Palsu, 12,28. Pedro Antonio López Rubio, 2,68. Luis Martinez Horeno, 4,74. Pascual Martinez Serrano, 3,50. Adolfo Milla Chacen, 33,56. Domingo Milian Ibañez, 3,16. Sebastian Navarro Romero, 4,14. Francisco Ochando Jara, 5,64 Cristóbal Ortiz Mariínez, 2,18. Andi és Pérez González, 27,16. Francisco Róder as Martinez, 3,34. Juans Ródena Martinez, 42,02. Josefa Rubio Vizcaino, 7,24. José Sánchez Sanchez, 8,08. José Serrano Martinez, 1,74. Así, pues, en cumplimiento de lo pre- Pedro Besmud Piqueras, 3,82. septuado en los parrafos tercero y guarto Francisco Campos García, 4,76, Pedro Beamud Piqueras, 3,82

Diego Delicado Cuenca, 3,24. Ana Maria Delicado Resellón, 3,34. Juana María Delicado Roselló, 5,26. Juan Esteban Morcillo, 3,38. Sebastián Fernández Cantos, 3,80. Antonio Gandia Gómez, 3,30. Salustiano Lajara Lajara, 5.52. Daniela y María Lajara González, 8,04. Francisco Lajara Piqueras, 5,12. Ramón López García, 1,81. Pascual López Hernández, 5,12. Ana López Ibáñez, 4,44. José Martinez García, 5,08. Juan Martinez Gómez, 4,78. Antonio Martinez González, 5,22. Santos Milla Requena, 4,34. Francisco Navarro Morciilo, 5,68. Pedro José Navarro Pina, 2,82.
Pedro José Pérez Cantos, 3,80.
Francisco Sánchez Sánchez, 5,60.
Francisco Ibáñez Martínez, 3,20. Francisco y Urbano Martinez, 4,46. Florentino Almarcha Hernández, 0,70. Juan Antonio Beamud Piqueras, 0,71. María Antonia Delvalle Tornero, 0,23. Federico García Alonso, 0,45. Vicente García Milla. 0,63. Francisco González Piqueras, 0,46. José López López, 1,73. José Martinez Gómez. 2.26. Antonio Mi lán Lajara, 0,45 Teresa Navarro Morcillo, 1,52. Ginés Puche Soriano, 2,35. Encarnación Sáez García, 0,08. Quintín Sanchez Requena, 2,26. Ramón Serrano de Albatana, 2,51. Francisco Silvestre García, 0.37. Francisco Tebar Morcilio, 0.05. María Vizcaino Morcillo, 0,80. Juan Yáñez González, 1. Juan de Dios Yáñez, 1,72. Aurea Yáñez Yáñez, 1,72. Diego Ibañez Jiménez, 0,38. Juan Antonio Ibáñez, 0,96. Escolástico Zamora, 0,47.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los opertunos efectos y además se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios

ejempleres necesarios.

Montealegre, 30 de Julio de 1917.—El

Recaudador, Julian García. P—4363

#### Secandación de Contribuciones do la octava zona de Murcia.

Contribución rústica.— Segundo trimestre del año 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Re-caudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado

la siguiente « Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1930, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidas en la anticia. tribuyentes incluídos en la anterior re-

»Notifiquese à los mismos esta provi-dencia à fin de que puedan satisfacer sus dépitos durante el plazo de veintiquatre

horas, advirtiéndoles que, de no verificar-lo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos man-damientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la netificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Antonio Vidal, 5,63 pesetas. Francisco Hernández, 3,68. F. Illán Martínez, 7,17. Mariano Muñoz, 9,96. Patricio Lozano, 10,96. Pedro A. Hernández, 2,98. Teresa Martínez, 3,44. Antonio Martínez, 1,66. Francisco Martínez Ródenas, 2,96. José Escudero Martinez, 1,41. José Conesa, 3,26. Juan García Cermeño, 6,40. Juan Pina Abellan, 3,46. José Manrique, 2,67. Manuel Bolans, 13.34. Pedro Boreja Serrano, 2,85. Antonio Cánovas Ayala. 27,27. Antonio Sánchez B., 27,27. Antonio Sánchez, 2,08. Andrés Hernández, 15,71. Antonio Ruiz Bermejo, 4,32. Antonio y José Salazar, 32,60. Antonio Madrid, 9,48. Andrés Pérez, 5,52. Carmen Vidal, 2,07. Carmen García, 1,78. Diego García Cascales, 2,49. Francisco Ruiz, 2,07.
Francisco Moreno, 4,21.
Francisco López Martinez, 6,84. Francisco Martinez Fuentes, 18,08. Francisco Hernández, 5,34. Francisco Nel Inandez, 3,32 Francisco Coll, 1,69. Francisco Navarro, 1,66. Francisco Muñoz Díaz, 3,14. Francisco Mora Abellán, 3,32. Francisco Hernández Rodrígez, 9,78. Francisco Heritandez Rodrig Francisco Borja, 8,59. Ginés Tovar, 2,25. José Martínez Fuentes, 19,32. José Pérez Huerta, 13,63. Juan Mora Muñoz, 4,56. José Sánchez Rosa, 5,99. José Martinez Mora, 15,47. José Moreno Paredes, 5,63. Josefa Orenes Franco, 3,73. Josefa Orenes Franco, 3,73. José Salazar Zapata, 35,62. Juan Perales López, 1,96. Juan Abelián, 13,63. Juan López, 2,55. Juan Alarcón, 2,67. José Pomares, 14,58. Juan Marín Ruiz, 7,11. José Tovar Martínez, 5,92. Juan García Martínez, 2,84 Juan García Martinez, 2,84. Juan Mora, 12,80.

Juan Martinez Conesa, 4,51.

José Sánchez, 4,80.

Juan Lorca, 4,21. José López, 6,81. José cánchez Martinez (menor), 13,93. María Navarro, 3,80. Mariano Martínez, 3,56. Manuel Sánchez, 8,94. Pedro Roca, 3,32 Pedro Sánchez, 4,01. Pedro Sánchez Sánchez, 19,27,

Vicente Pomares, 12,15. Visitación Muñez, 3.32. Antonio Fernández, 2,14. Blas Marin, 1,90. Francisco Ruiz, 1,77 Francisco Pérez, 2,14. Isabel Aguilar, 1,77. Juan Tomás, 2,96. José Mariano Jiménez, 1,54. Josefa Martínez, 1,54. María Muñoz, 2,85. Pedro Pellicer, 2,25. Pedro Fernter, 2,23.
Pedro Bermejo, 2,96.
Pedro Zamora, 2,96.
Raimundo Nadal, 1,77.
Viuda de Antonio Sánchez, 1,54.
Viuda de Francisco Sánchez, 2,14. José Jiménez, 2,96. José Muñoz, 1,41. Manuel Navarro, 2,37. Antonio Belmonte Rosa, 2,85. Antonio Belmonte Rosa, por José Cánovas, 62,83. Antonio Marcos López, 9,48. Antonio Ruiz Pérez, 3,38. Antonio Pérez Marín, 3,56. Antonio Campillo García, 3,26. Antonio García Saudoval, 2,37. Ana María Piqueras, 4,56. Antonio Balsalobre, 1,78. Antonio Hernández, 6,58. Antonio Tovar Salinas, 2,19. Andrés Martinez Poveda, 5,10. Antonio Moreno Costa, 3,14.
Benito Martín z, 2,08.
Catalina Pagán Murcia, 3,91.
Carmen Vera Nadai, 2,08. Carmen López, 5,69. Diego Pellicer Frutos, 6,40. Francisco Barceló López, 1,78. El mismo, 9,96.

Prancisco Caballero López. 9,18.
Fulgencio Perez Romero, 2,97. Francisco Marín Hernández, 3,62. Francisco Sánchez Alisga, 10,46. Herederos de Manuel Romero, 3,50. José Alcazar Zapata, 3,85. José Córdoba Nurete, 6,23. Juan Martinez Torres, 6,81. Juan Hernández Pico, 6,05. José Roca Roca, 3,26. Josefa Olmos, viuda, 13,10. José González Iniesta, 2,02. José Campillo, 5.10. Juan Pellicer, 2,97. Juan Rodríguez Iniesta, 20,74. Juan Parra González, 1,78. José Antonio López González, 2,37. Josefa Martinez Moreno, 6,50. José Monteagudo, 7,11. José Mendoza Madrid, 2,96: Juan Pujante González, 3,26. Josefa Rodríguez, 4,15. José Rodríguez, 2,97. José Ruiz Muñoz, 2,08. Joaquin San Nicolas, 4,56. Juan Anselmo López, 7,40. José Moreno López, 4,01. Miguel Martinez Vera, 8,59. Miguel Martinez Carrasco, 1,50. Miguel Gómez, 5,04.
Miguel Gómez López, 2,02.
Mariano Romero Alarcón, 2,97.
Manuel Alarcón Campillo, 2,73.
Manuel Ortega, 2,97.
Pedro Marcos González, 1,54. Pedro Marcos González, 1,54. Pedro Navarro García, 3,26. Ramón Martínez Sánchez, 1,54. Rebastián Campillo, 5,04. Tomás Pérez Nadal, 2,97. Tomás López, 4,15. Antonio López Navarro, 2,61. Antonio Rodríguez Pérez, 2,96. Dolores Manzanera, 1,54. Erancisco Lear, 1,78. Francisco Lear, 1,78. Francisco López, 2,72 Francisco Alônso Pellicer, 2,96.

Francisco García Monteagudo, 2.72. Gregorio Hernández, 1,90. Gregorio Aznar, 2,96 José Monteagudo, 2,96. Josefa Muete, 2.50. José Sánchez Lorente, 2,85. Josefa Noguera, 2.96. José Montesinos, 2,02 José Montesinos, 2,02.

José López Pujante, 2,96.

José María López Jiménez, 2,01.

Juan Mateos Pellicer, 2,96.

José Pellicer Gálvez, 1,73. Juan Balsalobre, 1,77. Juan Martinez Requena, 2,61. José García Monteagudo, 2,72. María Gómez. 2.37. Miguel Vera Martinez, 2,72. Antonio Iniesta Martinez, 8. Antonio López Martínez, 2.19 Antonio Zamora Pujante, 2,67. Antonio Mirete, 6,99. Antonio Mirete, 0,35.
Antonio Pujante, 7,11.
Antonio Marín Martínez, 2,08.
Blas Rodríguez, 11,84.
Fulgencio Munuera, 7,40.
Francisco Carrillo Orenes, 6,22. Francisco López, 11,26. Francisco Soto Carrillo, 1,90. Francisco Alburquerque, 2.07. Juan Jiménez Vicente, 2,37. Juan José Piqueras, 5,04. Josefa Párraga, 2,97. Josefa Párraga, 2,97. José Sandoval, 1,90. José Hernández Hernández, 11,38 Juan Piqueras y hermanos, 4,44. Juan Guerrero Martinez, 2,13. Juan José Pujante, 2,07. José Ródenas, su viuda, 1,90. Juan Antonio Romero, 4,62. José Montesinos, 3,78. José Ballester Iniesta, 3.56. Juan García Campillo, 2,37 José Hernáudez Planillas, 1,96. Juan Ortuño Cascales, 4,15. José Castillo Pujante, 5,99. Juan Alburquerque, 1,90. Juan de la Cruz López, 10,43. Juan Hellin Diaz, 3,56. Juan Martinez Pujante, 1,54. Luis Orts Lorente, 2,87. María Hernández Pellicer, 1,78. Miguel Piqueras Martínez, 2,49. Mariano Munuera, 3,74. Pedro Martínez Conesa, 2,67. Ramón García, 1,90. Salvador Sandoval, 3,09. Salvador Arnaldo, 1,78. Serafin Martínez, 6.64. Viuda de Juan J. Piqueras, 2,25. Viuda de Pedro Párraga, 3,85. Viuda de Francisco Ortuño, 5,46. Antonio Moreno, 1,77. Agustín Coness, 2,72. Antonio Rodríguez, 1,77. Andrés Salas Belmonte, 1,90. Antonio Moreno Solano, 1,90. Bernardo Bernabé, 1,78. Cándido Sánchez. 1,78. Dolores Hernández, 1,78. Diego Mercader García, 1,78. Francisco Pérez Hernández, 1,54. Francisco Bernal Morales, 2,72. Francisco Hurtado Cánovas, 2,61. José Martinez Flores, 2,72. Juan Balsalobre, 1,77. José Vázquez Córdoba, 2,37. José Ruiz Pérez, 2,37. Juan Sánchez Ortuño, 1,77. José Hernández Castillo, 2,96. José Hernández Gambin, 2,96. José Rodríguez, 2,37. José Castillo Hernández, 2,61, Juan J. García Iniesta, 2,72. Juan López, 1,77. Juan García López, 2,87. José Rubio González, 2,50,

José Garcia Vera, 2,96. Mateo Jiménez, 2,96. Miguel González, 2,72-Manuel Carrillo. 2,96. Pedro Rubio, 1,78. Pedro Riquelme, 2.14-Pedro Gil, 1,78. Pedro Gii, 1,78.
Pedro Henández, 2,96.
Pedro Meseguer, 1,78.
Pedro Saura, 1,78.
Salvador Pérez, 2,96.
Salvador Garay, 1,78.
Antonio López Alcaraz, 2,37.
Antonio González, 2,37.
Fernando Márquez, 2,37.
Francisco Campeho, 1,90. Francisco Camacho, 1,90. Juan Pérez Lépez, 1,41. Salvador Hernández, 2,37. Antonio Martinez Marcos, 3,26. Antonio Martinez Marcos, 3,26. Andrés Ouello, 3,85. Alfonso Ibáñez López, 1,66. Antonio Orenes Rodriguez, 2,37. Concepción Manzano, 12,45. Diego Martínez, 3,56. Diego Martín, 1,90. Diego Martinez, 3,56. Espiritusanto García, 3,80. Francisco Zamora, 4,44. Francisco Aroca, 1,78. Francisco Aroca, 1,78.
Francisco Rodríguez, 2,97.
Francisco Manzano, 14.41.
Fulgencio Manzano, 2,97.
Francisco López, 2,37.
Francisco Pastor, 39,18.
José García Gallardo, 2,97.
José Francisco García, 5,04.
Losefa Martínez, 5,63. Josefa Martinez, 5,63. Juan Sanchez, 2,25. José Jenor, 5,33. José Zamora Martínez, 4,44. Juan García Hernández, 1,54. Juan Jiménez, 2,73. Juan Antonio Barceló, 13,51. Juan Ballesta, 2,37. Juan García Cascales, 1,78. Joan Jiménez, 1,96. Julián Tovar, 5,63. Juan Antonio Manzano, 2,67. Juan Antonio López, 7,40. Juan Antonio Lopez, 7,40.
Juana García, 10,37.
José Jiménez Martínez, 5,92.
José Manzano, 5,34.
Luis Plaza, 2,84.
Luis Guirao. 2,61.
Mariano G. del Pino, 2,97.
María Encarnación Zamora, 1,66.
María Martínez Gambín, 7,76. María Encarnación Zamora, 1, María Martinez Gambín, 7,76. Pedro y Juan Martinez, 4,74. Pedro Manzano, 26,20. Pedro Martinez, 21,16. El mismo, 1,66. Tomás Martinez García, 4,15. Vicata de José Sánchez, 3,56. Vicente Martinez, 2,25. El mismo, 5,92. Antonio García, 2,61.

Antonio García, 2,61. Antonio Ibáñez Martinez, 2,96. Blas Martinez, 2,85. Ginés Castillo, 2,96. José González, 2,37. Juan Martinez, 2,96. José López Tornel Angel Ballester, 1,90. José Pretel, 2,37. José Manzano, 1,68. Juan Hernandez, 0,71. Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para en la tables de

sa exposición al público en las tablas de

anuncios de este Excmo. Ayantamiento, inscriandose a la vez en la Gaussa de

Madrid y en el Boletta Oficial de la pro-vincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 4 de Agosto de 1917.—El Agen-

te ejecutivo, Vicente Más.

#### Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Re-caudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expedien e de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior rela-

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio igpor matarse de deddores de domicino ig-norado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho preveído pueda lle-gar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Alfonso Cerdán, 2,66 pesetas. Jenaro Jiménez, 2,01. Antonio Martinez, 0,67 Feliciano Mercader, 2,01. Pascual Soto, 1,34. Lorenzo Valdés, 0,66. Matias Baño, 2,66. Faustino Galindo, 2,16. Santiago Meroño, 1,84. Domingo Martínez Olmos, 1,34. Juan Sánchez Sánchez, 0,67. Fulgencio Sánchez, 2,67. Victor Alcaraz Saura, 1,34. José Alcaraz Conesa, 0,66. Juan Alcaraz, 1,34. Segundo Castillo, 2,67. Pedro Galindo Rubio, 1,34. Gregorio García Ramón, 1,34. Felipe Martínez, 0,66. Josefa Martinez, 0,66. Juan Otón, 2. Isidora Pérez, 0,67. Maria Ros Paredes, 1,84. Francisco Soto Mateo, 0,66. José Albaladeje, 0.66.

Juan Campillo, 0.66.

Pedro Mateo Castejón, 2.66.

Alfonso Rosca Carcía, 2.66. José Escuderô Cutado, 2. Francisco García, 0,66. El mismo, 0,66. Antonio Martínez García, 0,66. Francisco Martinez Meroño, 0,66. Cándido Olmo Soto, 2,01. Incs Soto Sánchez, 1,33.

Gregorio Soto, 2,65.
Alfonso Bastida, 2.
Nicolasa Fernández, 1,34.
Agustin Fernández, 2.
José Hernández Sanchez, 0,66.
Patricio López Albaladejo, 1,34.
Enriqueta Olmo Ruiz, 0,66.
Lorenzo Ubeda Olmo, 1,34.
José Albaladejo, 2.
Julián Cuartero, 2.
Félix Garre, 1,34. Félix Garre, 1,34. Sebastián García, 2,66. Alfonso Saura Alcaraz, 2,66. Pedro Saura Alcaraz, 0,66. Antonio Torrijos Conesa, 0,66. El mismo, 2,02. Idem, 0,75. Idem, 2,87. Isidoro Fructuoso, 1,34. Eulalia López Guillén, 2,66. Bernardo Peñafiel, 2,66. Evaristo Peñafiel, 2. José Antonio Tomás Olivares, Simón Conesa Baño, 2. José María García Alcaraz, 2. Luciano Jiménez Pérez, 2 Mariano García García, 1,34 Gregorio García García, 0,66. Juan Hernández Olmos, 2. Gregorio Martínez Pérez, 1,34. Nicolás Mateo Sanchez, 1,34. Miguel Pérez Sanz, 0,66. Severiano Cegarra, 0,66. Raimundo Conesa, 0,21. Juana Esparza, 2. Josefa Guillén Castejón, 0,66. Jenaro Jiménez, 2,66. Francisco Garcia Romero, 2. Julián López Pérez, 1,34. Antonio Mateo Hernández, 2,66. Telesforo Moreno Nicolás, 2,66. Isidoro Martinez Cegarra, 0,66. Juan José Pérez Pedreño, 2. Tiburcio Pérez, 1,34. Ana María Rubio Pérez, 0,66. Gonzalo Solana, 2,66. Carmen Sánchez Muñoz, 1,34. Luis Cegarra Hernández, 1,34. Lucas Manzanares, 0,66. Ginés Pedreño Nieto, 2,65. Patricio Sánchez. 0,65. Patricio Sáez Pedreño, 0,66. Juan Sánchez Martínez, 0,66. José Aparicio Pérez, 2. Francisco Buendia Triviño, 5,62. José Cánovas, 1,34. Purificación Fontes, 13,89. Alfonso Gomariz García, 1,34. Emiliano López Peñaflel, 2. Nicolás Moñino Garre, 0,66. José Pérez Huertas, 2. Andrés Pérez Conesa, 2. Vizconde Ros Vega, 31,05. Carolina Vallés Mayendie, 5,90. Ginés Ibáñez López, 2,01. José Vallejos Hernández, 1,99. Antonio Aparicio Meroño, 2. Ginés Galindo Martínez, 1,68. Nicolás Roca Aparicio, 1,67. Francisco Pino Sánchez, 1,66. Pedro Sánchez Giménez, 1,66. Cándido Garcerán, 2,01. José Hernández Sánchez, 2 José Hernández Belmonte, 3. José Ubeda Saura, 3. Juan García Sánchez, 2. Antonio Torrijos Conesa, 4,67. El misco, 2,03. Tomás Martínez Sánchez, 2. Juliana Sánchez, 1,67. La misma, 1,67. Idem, 2,33.
Idem, 2,33.
Simón Martínez Parra, 2.
Cristóbal Martínez Martínez, 2.
Francisco Pérez Pedreño, 1,67.
Vicento Jiménez Roca, 1,67.
Francisco González, 1,67.

Juan Pedreño Hernández, 2,67. José Rés Paredes, 1,67. Pedro Saura García, 2.33. José Alegría Meseguer, 2,33. Purificación Fontes, 2,01. Adolfo Montesinos, 2,62. Alfredo Vega, Vizconde Ros, 13. Carolina Vaulés, 5.66. Aquilina Pérez, 1,84. Francisco Saura García, 1,84. Isidro Saura Roca, 12,51. Antonio Torrijos Conesa, 3,39. Manuel Gómez, 1,66. Purificación Fontes, 16,67. Antonio López, 2,67. Mariano Roca, 3. El mismo, 2. Adolfo, Vizconde Vega de Ros, 23,50.

Carolina Vatllés Mayendie, 8,38. Y para que tenga lugar la notificación á les contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, insertándose á la vez en la Gaceta de Ma-DRID y en el Estetin Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia & 6 de Agosto de 1917.-El Agente, Vicente Más. P--4405

#### Becaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana les fué embargada á D. Andrés Ivorra Jiménez y Dolores Vicedo Casanova una casa de habitación de dos pisos, de la que no consta su área, situada en la calle de San Pedro, de la villa de Agost, señalada con el número 35 de policia; lindes: por la derecha entrando, con etra de Maria Ripoll; por la izquierda, con la de Simón Vicedo, y por la espalda, con el Castillo, valorada, según la capitalización, en 543,75 pesetas, y res-pende per principal, recargos, costas y gastos á 129,79.

Que según los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece

libre de gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ensjenación en pública subesta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa ei día 27 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subssta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el Boletin Oficial de la provincia T GACETA DE MADRID para que llegue 4 conocimiento de tos mismos.

Agost, 24 de Septiembre de 1917.-José Navarro. P-5002

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, le fueron embargadas à D." Luisa Más Castelló:

Un jornal de tierra secana, con algunos árboles ó sean 48 áreas y cuatro centiáreas, sita en término de Agost, partido de los Derramadores; lindes: Levante, tierras de José Vasalo y Coquera; Norte, con tierras de Rosa Jover Castello; Po-

niente, Coquera, y Mediodía, tierras de Francisco Boix, v

Un jornal, o sean 48 áreas cuatro centiáreas, de tierra secana, con algunos árboles, sita en los mismos término y partido; lindes: Levante, Coquera; Norte, tierras de Dolores Carbonell Más: Poniente, rambia, y Mediodía, tierras de los here-deros de José Boix; valoradas, según la capitalización, en 240 pesetas, y responden'por principal, recargos, costas y gastos, á 183,01 pesetas. ...

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de gravamenes durante los úl-

timos treinta sños.

Que en providencia de hoy he acordado la ensjenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendra lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 27 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su

conocimiento.

Agost, 24 de Septiembre de 1917.-José Navarro.

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Pozoblanco.

D. Pedro Castro Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Pozoblanco.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes ai año de 1911 al 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados desconocidos que 1 continuación se expresan:

Antonio Redondo:

Un olivar de tercera clase, sito en la partida de Solana del Pavillo, de este término, de cabida nueve hectáreas, 66 áreas; que linda: por Norte, con Pedro Ballesteros; por Sur, con Blas Redondo Viso; por Este, con Antonio Gavilán Galán, y por Oeste, con Francisco Castro.

Mateo Gómez: Un olivar y cereal al sexto de Majago, de este término, de cabida 16 hectareas, 74 áreas, 40 centiáreas; que linda: por Norte, con Eladio Campos Caballero; por Sur, con Sebastián Pedrajas, por Este, con término Obejo, y por Oeste, con Dionisio Trucio.

D. Pedro Coleto Gutiérrez:

Un olivar de segunda y tercera clase, sito en la partida de La Umbría, de este término, de cabida una hectárea, 93 áreas, 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Miguel Gutiérrez Moreno; por Sur, con Bartolomé Camacho; por Este, con Ma-tías Herrero Moreno, y por Oeste, con Matías Moreno Buencestado.

D. Francisco Sánchez Castillo:

Un encinal y cereal de tercera clase, sito en la partida Dehesa Navalenguas, de este términe, de cabida una hectarea, 28 áreas, 80 centiáreas; que linda: por Norte, con Blas Vigorra Ayala; por Sur, con Francisco Cámara Coleto; por Este, con Francisco Cabezas Rojas, y por Oeste, cen Juan Antonio Diaz Coleto.

Mateo Castillo Pedraza:

Un cercado de año y vez, sito en la partida de Piedras Biancas, de este término, de cabida 32 áreas, 20 certiáreas; que linda: por Norte, con la población; por Sur, con la población, calle San Gre-

gorio; por Este, con Bartolomé José Moreno Pedraza, y por Oeste, con la pobla-ción, calle Nieve.

Francisco García Sánchez:

Un olivar de tercera clase, sito en la partida de Cerro de los Penados, de este término, de cabida una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro Laureano Diaz; por Sur, con Antonio Muñoz Copado; por Este, con Pedro Laureano Díaz, y por Oeste, con Pedro ómez Torralvo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Pozoblanco á 4 de Octubre de 1917.

El Recaudador, Pedro Castro.

P-5080

#### Recaudacion de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobrogat.

D. Ramiro Ferrer Silisis, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra D. Joaquín Calvet y Comas, por débitos à la Contribución territorial urbana del pueblo de San Juan Despí, correspon-dientes á los años de 1914 al 1916, inclusive, de que ya tiene conocimiento por

notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Luis Mutlló, con respecto a la finca embargada en mérito del presente procedimiento, por el importe de 900 pesetas, se le adjudican los expre-sados inmuebles á dicho D. Luis Metiló, y se le advierte que debe ingresar la di-ferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar á los cinco días de publica la esta providencia en la GACETA DE MADEID, y hora de las diez de la mañana, apte el Notario D. Leandro Figuerol, domiciliado en San Feilú de

Llobregat, calle Comes, número 4. »Notifiquese esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á este para que concurra a dicho acto, con la prevención de que, si no lo verifica, la firmara de oficio el infrascrito Recaudador ejecutivo.

Asi lo acuerdo, mando y firmo en San Juan Despi, á 23 de Agosto de 1917.—El Recaudador ejecutivo, R. Ferrer.»

Y como quiera que el referido deudor es de paradero ignorado, no teniendo en esta localidad persona alguna que le represente y con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de aprenne, conforme á los pársafos tercero y cuarto del artacilo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto á fin de que le sirva de notificación y requerimiento en

San Juan Despi, 23 de Agesto de 1917, El Recaudador, Raimundo Ferrer. P-5048

#### Recaudación de Contribucion is de la primera sona de Tremy.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta pro-

vincia.

En el expediente individual de apremio en 20umulación, seguido en el distrito de San Miguel de la Vall, por debitos á la Contribución territorisi rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1916, contra Buenaventura Roca Torm, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispueste en providen-cia del mismò día, se trabó formet cubargo para aseguzar las responsabilida-des de dicho deuder sobre la fiaca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra campa, secano, Hamada Piana, y punio desominado las Masias, en el término de Sau Martin, de este distrito; de cabida dos hectareas 43 dress; lindante: per Oriente, con barran-ce; per Mediodis, con Anthoie Hagnet; per Poniente, con José Hagnet, y per Norte, con camino y José Hagnet. Y desconcciendo esta Recaudación el

domicilio del expresado dender, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo praeticada, y causar estado en el procedimiento, on concordancia con lo dispuesto en el ditimo inciso del artículo 142 de la Instrucción de precedimientes de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Beletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. fljandose además un cjemplar en los ta-blas de edictos de la Casa Consistorial do este distrito, firmada per el señer Alcalde y des testigos.

Asimismo por la presente se requiere à D. Buenaventura Roes Torm, pera que, en conformidad à lo prevenide en el artiqulo 93 de la predicha Instrucción, presenta y ontregue en las oficinas de està Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, primero, los títulos de propie-dad de los bienes embargados, bajo apercibimiento desuplirles à su costa, à cuyo efecto, si no se presentaren en el Piazo señalado, sej dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en San Miguel de la Vall á 18 de Septiembre de 1917.=Ramón flor-P--5085

D. Ramón Bernaus Batelia, auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, do esta pro-

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Tasarn, por débitos à la Contribución to-rritorial rústica, correspondiente à los acos 1915 y 1916, contra los nermanos Torres Viñals, liamados José, Mercedes, Victoria y Mariano, de ignorado parado-ro, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los hermanos Torres Viñals, José, Mercedes, Victoria y Mariano, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los

mismos por el erabargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjonación on pública subasta de la fines in reeneciente à diches deudores, cuyo and se verificara, bajo mi presidencia, el dia 1.º de Noviembre de 1917, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terseras par tes del valor dade à la finca en su espitalización.

»Notifiquese esta providencia à los ex-presados deudores, y anúnciese al público por medio de edicios fijados en la Casa Consisterial y por inserción en el

Borelia Oficial de la previncia.»

Y desconociondo esta Recaudación el domicilio de los repetidos deudores, y á fin de que pueda sortes netificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispueste en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientes de 26 de Abril de 1200, expido la presente cédoia, que se inser-tará en el Bolein Oficial de esta provincia y en la Gacuta de Madrid, fijándose además un ejemplar en les tablas de edictos de la Casa Consisterial de este distrito, firmada por el sofior Alcalda y dos testi-gos, autorizándola en Tasarn a 23 de Saptiembre de 1917 =Ramón Bernous.

D. Ramón Barnaus Batalia, Auxiliar de la Recaucación de Contribuciones de la primera zona de Tremo, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Vilamitjana, por débitos à la Contribuaión territoriai rástica, correspondiente é les añes 1915 y 1918, contra D. Francisco Albert, deignorado paradere, se ha dictade, con fecha de hoy, la providencia del tener literal siguiente: «Frevidencia.—Ro habiende satisfecho

Di Permeisco Albert, en el piszo que al cieca) se le concedió, sus descubiertos con la Hycienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasti de la finca perteneciente & dicho deudor, cuyo acto sa verillecrá bajo mi presidencia el día 2 do Noviembre de 1917, á las once de la maliana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubron las des terceras partes del valor dade à la finca en su espitatización.

»Notifiqueso esta providencia al expresado dousor y anúncieso al público por medio de edictos fijados en las Casa Consistorial y per inserción en el Botelia

Oficial de la provincia.»

Y desconociondo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Albert, y á fin de que puede serie cotificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el titimo inciso dei ar-ticulo 142 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, quo se insertará en el Boletia Oficial da esta provincia y en la GACETA DE MADRO, Iljándose además un ejempur en las tables de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Vilamitjana á 20 de Septiembre de 1917.—Ramón Bernaus. P-5091

D. Ramón Pernaus Batalla, auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el distrito de San Esteban de la Sarga por débitos á la Centribución territorial rústica, correspondiente à les aues 1914, 1915 y 1915, centra D. Miguel Canelles Pareche, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor li-

teral signante:

a Providencia.-No habiendo satisfecho D. Miguel Canelles Parache, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podide realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovienies, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cu vo acto se verificara bajo mi presiden-cia el dia 1.º de Noviembre de 1917, a las cuetro de la turde, en el local de esta Re-caudación, sito en Tremp, calle Soldevila, namero 3, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importo dei désito principal, recargos y costas.

pNotifiquese esta provincia al referido deudor y ni acceedor D. Joaquín Gusot Salazar, y anúnciese al público por medio de edictes fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el Boleiín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido dender, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del ar-tículo 142 de la Instrucción de procedi-mientos de 26 de abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Bolelín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijandose además un ejemplar en las teblas do edictos de la Casa Censistorial de esto distrito, firmada por el señor Alcaide y dos testigos, autorizándela en San Esteban de la Sarga, 4 23 de Septiembre de 1917 = Ramón P-5086 Bernaus.

#### Recaudación do Contribuciones do la zona de Vich.

D. Esteban Mie Orriols, Recaudador auxiliar de Conmibuciones de esta zona.

Hago saber: Que con fecha de hoy ha sido adjudicada, por la cantidad de 708 pesetes, á D. Segismundo Cies y Anglade, la cesa número 33 de la calle de San Francisco, de esta ciudad, como mejor postor en la subasta celebrada en méritos del expediente de apremio instruído contra D. Manual Safont Liuch per el concepto de Derechos reales.

Al mismo tiempo requiero á D. Manuel Safent Lluch para que dentro del tercer día después de la publicación del pre-sente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se presente al otorgamiento de la escritura, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Vicb, 25 de Septiembre de 1917.—El Agente, Esteban Más. P-5051

### Agencia ejecutiva Ge la zona de Alcaiá la Real.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Valeriano Ferreira Hinojosa, Agente Recaudador de Contribuciones de esta ZOBSL.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra la deudora Juana Barba Moreno, cuyo paradero se desconoce en esta Oficina, por los débitos y conceptos antes expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

C. Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juana Barba Moreno, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, pertenecientes á dicha deudora, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas embargadas al referido contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días siguientes de la publicación de este anuncio y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á las doce de 1a mañans, en el sito de las Casas Consistoriales de la ciudad de Alcaudete, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor ó al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y además por conducto de los antedichos periódicos oficiales, toda vez que el referido deudor no tiene en esta localidad representante legal ni tam-

poco herederos conocidos >

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones en cum-Pilinianto de lo dispuesto en el artículo 95 de la Lestrucción de 26 de Abril de 1900.

1.3 Que los bienes trabados, y á cuya ensjenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pieza de tierra de secano, puesta de olivos, de cabida de cuatro fanesas seis celemines equivalente á dos hectáreas dos áreas 90 centiáreas, que lindan: al Norie, con el río Vivoras; al Sur, con tierras de Eduardo Hoye; Este, Esperanza Hoyo y Oeste, el rio Vivoras.

Tierras con fentales y olivos en las Lanchuelas, del término municipat de Alcaudete, de cabide seie fenegas y cuatro ceiemines, equivalentes à dos hecta-reas Sa àreas y 45 entlàreas, que lin-dan al Norse y Co-le, con el rio Vivoras y Eduardo Hoyo, y al Sur y Este, con l.s.

peranza Hoyo.

Casa-cortijo, nombrado de las Laderas, en las Lanchuelas, del referido término, sin número, área de 136 metros cuadiados superficiales, que linda: por la derecha, entrando, con Antonio José Ho-

yo, y a la izquierda con Esperanza Hoyo.
2.2 Que dichas fincas, según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, con fecha 20 del actual, afectan á un capital de censo á favor de la Capilla, de la ciudad de Alcaudete, que fundo D.ª Beatriz de Porras y Cardenas por la suma de 220 pesetas 67 céntimos que pagan un rédito anual de 61 pesetas 62 centimos, además se hallan hipotecadas según la inscripción número 279, folio 197 vuelto del tomo tercero por Juan Hoyo Avila á favor de D.ª Ana María Serrano y Ruiz Maldonado, vecina de Priego (Córdoba), en seguridad del pago de 200 escudos que le legó D.ª Tomasa Villa-

nueva.
3.2 Que el deudor 6 sus causahabientes, y el acreedor hipotecario, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del 💡

procedimiento.

Que los títulos de la propiedad de la referida finca estarán de maniflesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido dado á dicha finca.

6.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación, y
7.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdica del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y á los efectos del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el Boletín Off

ciat de la provincia y GACETA DE MADRID. Alcelá la Real, 24 de Septiembre de 1917.—El Agente, Valeriano Ferreira.

P-5056

#### Agencia ejecutiva de la tons de Cádiz.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta ca-

pital.

Hago saber: Que en el expediente de apromio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra deudores á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades por el primer trimestre del actual ejercicio de 1917, aparece dictada con fecha 16 de Marzo de 1917 providencia del señor Tesorero de Hacienda, de esta provincia, declarando incursos en el apremio de primer grado y recargos del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, contra les individues que dejaron de satistecerias durante los dos períodos de cobranza voluntaria, con objeto de que, durante cinco dias, pudieran hacerlas efectivas con el expresado recargo de primer grade.

Asimismo hago saber: Que respecto de los deudores que han dejado trancurrir ios einco días que se concedieron por el senor Terorero para que pudieran aborar sus respectivas cuotas, con el 5 por 100 de recurgo, sin haberlo verificado, fué dictada por el que suscribe, en 15 de Mavo del corriente año, la siguiente

« Proxistencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Netifiquese a los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles. semovientes y raices, librandose, respecto de é-tos, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y habiendo resultado ser de domicilio ignorado los individuos que á continuación se relac onan ai intentarse notificarles persona mente-por esta Agencia, para que llegue á conocimiento de los interesados se emplea, para hacerles la expresada notificación, el procedimiento que Luis Ortega, 1,43.

establece el último párrafo del artícu-lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, 6 sea por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios del Exemo. Ayuntamiento de esta

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentarse notificarles por la Agencia el apremio de segundo grado, decretado en el expediente general del primer trimestre del actual ejercicio de 1917, de Cádiz, por el concepto de utilidades.

Angeles Alucido Benitez, 1,34 pesetas. Francisco Arrieta Expósito, 0,90. Manuel Arrota, 0,95. Elacia Arenas, 0,41. Manuel Blanco Mendoza, 12,95. Victor Berenguer, 0,39. Antonio Bustillo Tejero, 7,18. Juan Carrasco Alvarez, 13,25. José Caballero y Barrios, 2,55. Miguel del Castillo, 27,88 José Carrasco y Felipe, 0,86. Diego Carrión, 0,05. Antonio Clemente, 0,19. Eladio Caro, 1,91. Magdalena Cruz, 1,20. Juana Esparrosa Vélez, 1,01. Ana Espino Blanco, 13.07 Josefa Gutérrez 1) (az, 85,38. Agustín Garcia Gutiérrez, 11,10. Ei mismo, 14,62. Idem, 8,30. Juan Ginés Conejo, 4,65. Pedro González, 0,15. Juana Garcia, 0.21. José González Gómez, 0,15. Diego Gil Casare, 1,53. Luis González, 0,17. Juan García Risco, 1,17. Benito Guadalupe, 0,54. Emilio García Gómez, 0,35. Cristóbal Guerrero, 0,28. El mismo, 0,16. Luis Genzález. 0,13. El mismo, 0,27. Julio Iglesia, 0,10. Sofia Illusmases, 0,31 Fernando Ibáñez, 6,20. José Jiménez Buenos, 0,10. Antonio Jaén, 1,67. Julia Téllez Curado, 0,37. Antonio Jiménez, 0,29. Manuel López, 1,18. Gonzalo López, 1,58. Fernando Gota García, 0,53. Luis Lucerna, 0,25. José López Vildo, 0,18. Juan Bautista Llovet Barbera, 172,50. Antonio Martillet, 6,35. Eugenio Morán, 2,22. Francisco Martínez, 5,45. Et mismo, 5,45. Ramón Mariscal, 0,75. Antonio Mompliet, 1,55. El mismo, 1. Idem, 0,54. Alonso Medina Aragón, 28,75. Francisco Morera, 0,10. Bernardo Martinez Botello, 0,47. Teresa Miranda, 3,94. José Meana, 4,65. José Martinez Martinez, 5,38. José Martinez Sánchez, 0,14. Cirilo Martínez, 0,11.

Angel Moreno Jiménez, 22,93.

Manuel Márquez Selmo, 4,31.

Josefa Molina Gallardo, 13,71. José Martinez, 0,06. Manuel Muñoz Torres, 31,43.

José Neira Muñoz, 0,43.

José Navarro, 0,33.

Pedro Orozco, 2,30.

José María Oliva, 69,89. Florencio Ordónez, 0,20. José Pérez Marquez, 0,25. Jenaro Pérez García, 4,37.

Francisco Palencia Guillén, 0,32.

José Pelegrín, 0,17.

Miguel Pedreño, 0,38.

Cristóbal Pérez, 0,13.

Ednardo Parra, 6,21 Eduardo Parra, 0,21. El mismo, 0,13. José García, 0,23. Antonio Pérez Gallego, 0,17. Juan Parra Ramos, 0,17. Joaquín Paradell, 0,21. Rosario Rodríguez Torres, 10,43. Emilio Rebollo, 1,63. José Rivera Perales, 9,17. Antonio Rubio, 1,74. El mismo, 0,59. María Rodríguez Torres, 4,75. Higinio Rodríguez, 2,01. El mismo, 2,01. José Rodriguez, 1,40. Ricardo Rosales, 0,26. Juan Reyes Astorga, 0,29. Andrés J. Ruiz Cano, 46,26. Antonio Reyes, 0,12. Vicente Rodríguez, 0,25. Juan Romero, 0,11. Francisco Rivas Pérez, 0,20. Milagros Rodríguez, 1,53. Soledad Sevill, 14,23. Ramón Seoane, 0,83. Vicente Sánchez, 0,27. Francisco Soto, 0,19. Andrés Torreosa, 0,30.
Matías Torres, 27,60.
Dolores Vergara Fernández, 4,32. Teresa del Valle, 0,38. Julio Villa, 0,13. Feliciano Alvarez, 9,29. José Amecino, 0,26. El mismo, 0,28. Idem, 0,26. Antonio Bueno, 0,43. Rafael Cerdán, 0,08. Juan del Castillo, 0,47. Antonio Domínguez Carrillo, 8,54.
A. Díaz Chinchilla, 0,39.
El mismo, 0,25. Pedro Diaz, 0,08. Antonio Díaz y José Gómez, 0,30. Carlota Flores Aguilar, 21,35. Eduardo de Francisco García, 5,69. El mismo, 3.83. Luis Gallego, 14,63. El mismo, 0;07. Rafael González Cerda, 0,44. Francisco Iglesia, 0,10. Manuel Jiménez, 0,15. Miguel López, 1,04. José Luis Lassaletta, 0,44. Manuel Morales, 0,14. José Moreno, 0,13. Francisco Moreno, 0,86. Francisco Martínez, 1,51. Rosario Navarro, 3,08. Rodolfo Olea, 3,96. José Pajarón, 0,29. Pedro Pantoja, 0,23. Juan Rosado, 0,86. J. Andrés Ruiz, 7,31. Juan Rosado, 0,72. El mismo, 0,5 1. José Requejo, 0,26. El mismo, 0,55. Eduardo Ruiz de Somavía, 0,64. El mismo, 0,49. Juan Rodríguez, 0,24. El mismo, 0,43. José Rodríguez, 0,95. Manuel Roca, 0,43. El mismo, 0.84. Benito Sánchez Caballero, 8,33. El mismo, 2,01. Antonio Urrutia, 2,55. El mismo, 3,73.

Idem, 3,73. Antonio Velázquez Durán, 4,28. R. de Valderrama, 1,43. Cádiz, 28 de Agosto de 1917.-El Agente, Francisco Mir. P-4926

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la sona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra deudores ala Hacienda pública, por el concepto de util'dades, respectivo al segundo trimestre del actual ejercicio de 1917, aparece dic-tada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en 16 de Abril y 8 de Junio del corriente ano, providencia de-clarando incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, contra los indivi-duos que dejaron de hacerlas efectivas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante cinco días pudieran solventar sus respectivos descubiertos con el expresado recargo.

Asimismo hago saber: Que respecto á los que dejaron transcurrir el plazo de cinco días concedido por el señor Tesorero para abonar sus descubiertos sin verificarlo, se dictó por el que suscribe, en fecha 16 del propio mes de Junio, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

>Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y habiendo resultado ser de domicilio ignorado los individuos que á continuación se relacionan al intentarse notificarles personalmente por esta Agencia, para que llegue á conocimiento de los interesados se emplea para haceries la expresada notificación el procedimiento que establece el último parrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, o sea por medio de anuncies insertos en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anun-cios del Exemo. Ayuntamiento de esta capital

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentarse notificarles por la Agencia ejecutiva el apremio de regundo grado, decretado en el expediente general del segundo trimestre del actual ejercicio de 1917 por utilidades.

Concepción Arjona Marteti, 8,33 pesetas. Filomena Alvarez Fresno, 15,93. Angeles Almeida Benítez, 15,93. Manuel Arrotia, 0,41. Francisco A. Expósito, 1,07. José Almenciana, 0,50. El mismo, 0,32. Eladio Arenas, 0,65. José Amenciana, 0,17. Manuel Blanco Mendoza, 11,96. Josefa Brea Mendoza, 139,46.

Victor Berenguer, 0,28.

Antenio Bueno, 0,16. Antonio Bustiilo Ejero, 28.46. Juana Carrasco Alvarez, 22,77 José Caballere y Manuel Barrio, 0,44. Miguel Castillo Benitez, 5,19. Felipe y José Carrasco, 0,20. Diego Carrión, 0,02. Antonio Clemente, 0,13 Magdalena Cruz y Eusebio Rogez, 2,04. Rafael Cerdán, 0,14. Juan Castillo, 0,50.
Antonio Domínguez Carrillo, 12,81.
Antonio Díaz Chinchilla, 0,16. El mismo, 0,12. Pedro Diaz, 0,07. Antonio Díaz y José Gómez, 0,17. Juan Espárraga, 1,36 Ana Espino Blanco, 13,06 Carlota Fiores Aguado, 51,24. Eduardo de Francisco García, 13,65. José Fernández Ruiz, 19.92. Eduardo de Francisco García, 3,25. Agustín García Gutiérrez, 10,26. El mismo, 15,93. Idem, 14,25. Juana Díaz Campos, 55,89. Manuel González Torres, 15,16. Luis Gallego, 0,24. El mismo, 0,14. Idem, 0,69-Rafael González Cerdá, 0,52. Pedro Gómez y Luis Gallego, 0,24. Juan García y José Navarro, 0,32. José Luis González, 0,55. Diego Casares, 0.35. Luis González, 0.09. Juan García Reviso, 0.93. Guadalupe Burgos, 0,73. Emilio García Gómez, 0,37. Cristóbal Gomero y Pedro Moguer, 0,35. Los mismos, 0,17. Luis González, 0,25. El mismo, 0.41. Julio Iglesia y Aniceto Díaz, 0,15. Francisco Iglesia, 0,20. Sofia Humares, 0,35. Fernando Ibáñez, 0,49. Manuel Jiménez, 0,17. José Jiménez Bueno, 0,07. Antonio Jaén, 1.42. Eduardo Julia Téllez, 0,25. Antonio Jiménez, 0,17. Manuel López, 0,35. Gonzalo López, 0,35. Miguel López, 0,85. Fernando Sola García, 0,25. José Luis Lassaletta, 0,25. Ginés Loerga, 0,32. José López Merda, 2,14. Juan Bautista Llovet, 512,33. Juan Montemayor, 0,37. Antonio Mintell, 1,42. Eugenio Morán, 0,71. Francisco Martínez, 2,49. El mismo, 2,49. Ramón Mariscal, 0,23. Manuel Morales, 0,12. José Moreno, 0,08. Francisco Moreno, 0,46. Antonio Monpliet, 1,42. El mismo, 0,92. Idem, 0,53. Alonso Medina Araujo, 28,46. Francisco Morera, 1,12 Francisco Martinez, 2,56. Bernardo Martin Botella, 0,51. Teresa Miranda. 15,60. José Meana, 0,96 José Martinez Martinez, 21,24. José Martinez Sánchez, 0,18. Cirilo Martinez. 0,17. Angel Moreno Jiménez, 38,89. Manuel Márquez Salmero, 8,54. Josefa Molina Gallego, 20,36. José Martinez, 0,06. Rosario Navarro Tejero, 9.24. Manuel Núñez Torres, 46,96.

José Neira Muñoz, 0,51. José Navarro, 0,35. Redolfo Olea Mora, 3,72. Luis Ortera, 0,69. Pedro Orozco, 0,20. José María Oliva, 59,30. Florencio Ordónez, 0,17. Jesé Pareja, 0,21. José Pérez Márquez, 0,17. Jenaro Pérez Garcia, 4,74. Francisco Valencia Guillén, 0,40. Pedro Pantoja, 0.29. José Pelegrin, 0.14. Miguel Pedreño, 0.17. Cristôbal Pérez, 0,20. Eduardo Parra, 0,51. El misme, 0,17. Mapuel Piñero, 0.26. José Pereira, 0,23 Antonio Pérez Gallego, 0,32. Juan Pérez Ramos, 0,85. Jezquin Paradell, 0,31. Juan Rosado, 0,86-Rosario Rodríguez Torres, 11,39. Andrés J. Ruiz, 5,11. Juan Rosado, 0,60. El mismo, 0,41. José Requejo, 0,24. El mismo, 0,50. Emilio Rebollo, 0,15. José Rivero Paredes, 0.20. Eduardo Ruiz de Somavía, 0,43. El mismo, 0,25. Antonio Rubio, 0,71. El mismo, 0,25. José Rodriguez, 0,25. Juan Rodríguez, 0,50. José Rodríguez, 0,50. María Rodríguez Torres, 7,13. Higinio Rodriguez, 0,37. Ei mismo, 0,37. José Rodríguez Biedma, 1,23. José Rodriguez Bledma, 1,23. Manuel Rosa, 0,85. El mismo, 1,42. Ricardo Rosales, 0,61. Juan Reyes Astorga, 0,14. Andrés J. Ruiz Cano, 111,61. Antonio Reyes, 0,13. Vicente Rodriguez, 0,32. Juan Romero, 0,16. Juan Romero, 0,16. Francisco Ruiz Pérez, 0,35. Milagros Rodríguez, 1,19. Soledad Sevilla Herráiz, 34,16. Ramón Seoane, 0,75. Vicente Sánchez, 0,08. Benito Sánchez, 19,93. Francisco Soto, 6,18.
Benito Sánchez Caballero, 11,96. Andrés Torreira, 0,35. Matias de la Torre, 36,42. Antonio Urrutis, 0,41. El mismo, 0,58. Idem, 0,58. Antonio Velázquez, 4,28.
Dolores Vergara Fernández, 7,40.
R. Valderrama, 1,42.
Teresa del Valle, 0,28.
Julio Vilar, 0,16.
Manie Francisca Zulueta, 25,61 María Francisca Zulueta, 25,61. Francisco de Paula Gregori, 129,38. Vicente Crespi, 32,45. José García, 4,15. Cádiz, 15 de Septierabre de 1917.—El Agente, Francisco Mir. P-5012

#### Agencia ejecutiva de la zona de Horcajo de Santiago.

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la focha.

Hago saber: Que en el expediente in-dividual ejecutivo que tramito contra los herederos de D. Crispin Garrido, vecino de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene

conceimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido por el que suscribe

al embargo de las siguientes fincas: Una tierra en este término municipal y sitio Ilamado Carril de la Lladada, de caber dos fanegas de marco real.
Otra tierra en dicho término y sitio Ilamado el Marión, de caber dos fanegas

de marco real.

Otra tierra en repetido término y pa raje denominado el Monte Visjo, de caber dos fanegas de marco real.

Una viña en igual término y sitio llamado las Berguillas, de caber seis celemines de marco real.

Otra viña en referido término, en el pago de Juan Baltasar, de caber una fanega de marco real..

Ôtra viña en repetido fermino y sitio Hsmado Cañada del Pardo, de caber seis

celemines de marco real.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres dias, á contar desde la publicación del presente e icto en los periódicos ofici les, presente los títulos de prepiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el Bolelin Oficial de la provincia, GACETA DE MA-DRID y anuncies en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción

Horcajo de Santiago, 22 de Septiembre de 1917.—El Agente, Eusebio Risueño.

P--5078

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador de Contribuciones de la villa de Horcajo de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Camilo Piorno López, vecino de para-dero ignorado, por débito de Contribu-ción rústica, de que ya tiene conocimien-to por notificaciones anteriores, se ha procedido por el que suscribe al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el paraje denominado Camino de la Cabeza, de caber una hectárea, 28 áreas 80 centiáreas.
Otra tierra en los Olivares, de caber

una hectárea 23 áreas 80 centiáreas. Otra tierra en el monte Tallar, de ca-

ber 64 åreas 40 centiáreas.
Una viña en La Loma, de caber seis áreas 60 centiáreas.
Todas las expresadas fincas radican en

este término municipal.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que, en el termino de tres días, a contar desde la publicación del presente edicte en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio igno-Y siendo el deudor de domicito igno-rado, se le notifica por medio del presen-te edicto, que será insertado en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en las tablillas de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido cen lo dispuesto en el parrato cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

En Horcajo de Santiago á 29 de Septiembre de 1917.=El Agente, Eusebio Risueño. P-5077

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación de Hacienda de Hueivs.

ANDNOIO DE EXTRAVÍO

Habiéndese extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 31 de Octubre de 1910, señaiado con los números 36 de entrada y 5.231 de registro, correspondiente al constituido por el señor Depositario Pagador de Hacienda, como resto del que depositó D. José Tejero, como apoderado de la sociedad The Unicomo apoderado de la socienad Luc Ca-ted Alkati, C.ª L.ª, con los números 15 de entrada y 5.215 de registro, á disposición del señor Delegado de Hacienda; se pre-viene á la persona en cuyo poder se halie que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin niogún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41

del Regiamento de 23 de Agosto de 1893. Huelva, 2 de Agosto de 1917.—El Dele-gado de Hacienda, Félix de Bascarán.

#### Sociedad Anónima de Antracitas do Igueña.

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 de Octubre del corri-nte año, a las once de la mañana, en las oficinas de la sociedad de Electricidad del Mediodía, Gobernador, número 24.

Para hacer -fectivo el derecho de asis-

rara nacer - lectivo el derecno de asistencia, se recuerda lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos.

Madrid, 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Luis de Láriz.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—1968

#### Crésito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 25 de Febrero de 1909, con el número 9.590, á favor de D. Lorenzo Viscarret Setuain, vecino de Pampions, un resguardo de depósito voluntario de valores, importante 25.000 pesses prominales por un fitula al finales. pesetas nominales, por un título al 5 por 100 amortizable de la serie E.

Habiendo solicitado un duplicado por extravio del primero, se anuncia al público por unica vez, para que, si alguno se cree con derech. a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

so en la Gaceta de Madrin.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 6 de Octubre de 1917.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario.

X—1969